Fecha:	26 de agosto de 2026	**No Justificación:**	2			
Convenio No.	4600106234 de 2025 14 de septiembre de 2026	**Tipo de justificación:**	**Inicial**		**Prórroga/Adición**	**X**
Solicitado por:	Subgerencia de Ejecución de Proyectos					

1. ASUNTO

Solicitud de **OTROSÍ N°2 – AMPLIACION N°2 - ADICION N°1 E INCORPORACION DE OBRRAS EXTRAS OE 01 A 03** a la orden de ejecución N°OE 3326-541 de 2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 6"

Solicitud:

Adición N°1: Por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000).
Ampliación N°2: POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 2026, SIN SUPERAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
Incorporación de Obras Extra 01, 02 y 03.

2. ANTECEDENTES

En virtud del Contrato interadministrativo N°4600106234 de 2025 suscrito entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la Secretaria de Infraestructura Física -SIF- cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EN LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS PRESENTADAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN", ", con fecha de terminación 14 de septiembre de 2026, se requirió realizar orden de ejecución OE 80 DE 2026, para la contratación del "MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 6" bajo la modalidad de precios unitarios reajustables.

En atención a lo anterior, se procedió a contratar mediante la orden de ejecución 80 de 2026, de acuerdo a los artículos 34 y 35 del manual de contratación de la Entidad y a los documentos que forman parte integral del Contrato Marco N° 03 de 2026.

Una vez concluido el proceso de selección, se procede a suscribir la ORDEN DE EJECUCIÓN N° OE 541 DE 2026, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2026, identificado con Nit. 902056344 -1 y representada legalmente por ANDREA ARBOLEDA CASTAÑEDA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1039455281. El valor del presente contrato se fija en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.297.122.381) INCLUIDO AU+GSC+GSA+GSST+POLIZAS, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1590 del 26 de mayo de 2026 y un plazo de ejecución de CINCUENTA Y OCHO (58) días Calendario contados a partir del 19 de junio de 2026, fecha en la cual se firmó el Acta de Inicio y quedando como fecha de terminación inicial el 15 de agosto de 2026.

Se deja constancia de que el Convenio Interadministrativo N.º 4600106234 de 2025, del cual se deriva la orden de ejecución 541 de 2026, tiene como fecha de terminación el 14 de septiembre de 2026, por lo cual la nueva fecha de terminación solicitada para el contrato derivado (14 de septiembre de 2026) se encuentra comprendida dentro del término de vigencia del contrato interadministrativo.

A la fecha, el contrato cuenta con las siguientes modificaciones contractuales:

- OTROSI N°1 - AMPLIACION No.1 – QUINCE (15) DIAS CALENDARIO

CONTEXTO

El presente contrato tiene por objeto la prevención, atención y mitigación de contingencias derivadas de daños o afectaciones en la infraestructura de espacio público, mediante la ejecución oportuna de las intervenciones requeridas para atender las solicitudes formuladas por la Secretaría de Infraestructura Física – SIF y la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, de acuerdo con los incidentes, emergencias y necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual. Su finalidad es garantizar la continuidad funcional de la infraestructura intervenida, preservar las condiciones de seguridad para los usuarios del espacio público y reducir los riesgos asociados a dichas afectaciones.

En desarrollo del contrato, las actividades ejecutadas se han adelantado de manera satisfactoria, observando los plazos programados y las especificaciones técnicas y de calidad aplicables a las intervenciones realizadas. La atención oportuna de las contingencias reportadas ha permitido mitigar afectaciones a la movilidad peatonal y vehicular, así como preservar condiciones adecuadas de seguridad para los transeúntes y la comunidad en general. La ejecución del contrato ha estado acompañada por una adecuada priorización de las órdenes de trabajo y una respuesta técnica y operativa eficiente frente a eventos sobrevinientes, evidenciando una coordinación permanente entre el contratista, la interventoría y la Entidad para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la atención efectiva de las necesidades del servicio.

Fundamento normativo expreso

La presente solicitud de modificación contractual se enmarca en lo dispuesto en los artículos 26 y 43 por el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU (Resolución JD 03 de 2024), en particular en lo relativo a la adición en valor, la ampliación del plazo y la incorporación de obras extras dentro de contratos de obra en ejecución. La adopción de la presente solicitud por parte del Comité de Contratación se sujeta, en consecuencia, al cumplimiento de dichos requisitos normativos.

3. NECESIDAD

3.1. AMPLIACION DE PLAZO Y ADICION DE RECURSO

En el marco de la ejecución del CTO OE 541 de 2026, suscrito con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2026, y considerando la naturaleza del contrato como una bolsa de recursos a demanda para la atención de intervenciones priorizadas por la Secretaría de Infraestructura Física – SIF, así como el seguimiento técnico, presupuestal y operativo realizado al contrato, se identificó la necesidad de efectuar una modificación contractual que permita disponer de recursos adicionales para atender las prioridades, requerimientos y nuevas asignaciones definidas por el cliente, siempre que estas se encuentren comprendidas dentro del alcance y objeto contractual.

El pasado 24 de agosto de 2026, durante reunión con la SIF, se informaron posibles intervenciones que podrían ser atendidas a través de este contrato, entre ellas la necesidad de garantizar la culminación de las actividades que actualmente se encuentran en ejecución y atender solicitudes en el sector de La Toscana, relacionadas con el muro de contención, andén y pasamanos, así como las actividades previstas en Media Luna, orientadas a la mitigación y estabilización del puente de Santa Elena. Para estas intervenciones se generaron las Obras Extras OE-01 – Pasamanos, OE-02 – Pasamanos y OE-03 – Madera plástica, las cuales ya fueron pactadas y requieren ser ejecutadas para garantizar la terminación de las actividades y la entrega de las obras a la Entidad contratante, con el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

En este contexto, y teniendo en cuenta tanto las actividades que actualmente se encuentran en ejecución como las necesidades identificadas por la SIF, se evidencia la necesidad de disponer de recursos y plazo adicionales que permitan garantizar la continuidad y culminación de las intervenciones requeridas. Con fundamento en la solicitud radicada por el contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2026 mediante comunicación CI2026-02 del 25 de agosto de 2026, y contando con el concepto favorable y recomendación de la Interventoría, se procede a justificar la segunda **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°2 DE PLAZO POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, DEL 31 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, la **ADICIÓN N°1 POR DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**.

De acuerdo con el balance técnico contractual, a la fecha se han asignado un total de 33 órdenes de trabajo (OT), cuyo estado reporta 7 OT en servicio, 15 OT en ejecución y 11 OT visitadas pendientes de inicio constructivo. Ante la proximidad del vencimiento del plazo vigente, fijado para el 30 de agosto de 2026, resulta materialmente inviable la culminación integral de los frentes de obra autorizados bajo las condiciones actuales. Por tanto, la prórroga y la adición presupuestal se configuran como mecanismos necesarios para asegurar la terminación de las intervenciones en curso y mantener la capacidad de respuesta frente a las necesidades que sean priorizadas por la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) y la Secretaría de Infraestructura Física (SIF).

3.2. INCORPORACION DE OBRAS EXTRAS

Asimismo, con el fin de complementar el alcance de las OT vigentes, se formaliza la creación de los ítems no previstos OE 01 y OE 02 (Suministro, transporte e instalación de dos tipologías de pasamanos en tubería negra) y OE 03 (Suministro, transporte e instalación de madera plástica), cuyos análisis de precios unitarios y descripciones técnicas detalladas se adjuntan al presente documento, pactados y conciliados entre las partes.

La incorporación de estos ítems OE 01 Y OE 02 responde a la necesidad de atender condiciones de riesgo identificadas en andenes, escaleras y demás elementos de espacio público que presentan deterioro o ausencia de barandas y pasamanos. Adicionalmente, debido a la disponibilidad limitada de tubería de acero galvanizado en el mercado y al deterioro prematuro de algunos elementos existentes por las condiciones de intemperie, humedad y uso intensivo, se requirió contemplar alternativas en tubería pesada de acero negro, con características geométricas y estructurales equivalentes, que permitan garantizar la continuidad de las intervenciones, así como condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y durabilidad.

En cuanto al OE 03 – Suministro, transporte e instalación de madera plástica, su incorporación responde a la necesidad de atender el Puente Media Luna, ubicado en inmediaciones del corregimiento de Santa Elena, el cual presenta un avanzado estado de deterioro y condiciones de riesgo para los transeúntes, requiriendo la reposición total de la madera plástica que conforma el tablero o plataforma de circulación. Esta actividad no se encontraba contemplada dentro de los ítems contractuales inicialmente establecidos, por lo que se requiere su incorporación como obra extra.

Las tres (3) obras extras incorporadas (OE-01, OE-02 y OE-03) se ejecutarán dentro del plazo de la presente ampliación, esto es, entre el 31 de agosto y el 14 de septiembre de 2026, en el marco de las Órdenes de Trabajo OT 346 (muro de contención), OT 347 (andén), OT 348 (pasamanos) y OT 797 (estabilización puente Media Luna), a las cuales se encuentran directamente asociadas. La priorización y secuencia de ejecución de cada ítem quedará sujeta al seguimiento técnico que realice la Interventoría, quien reportará su avance en los informes periódicos de supervisión.

Se deja constancia de que las cantidades de obra correspondientes a los ítems OE-01, OE-02 y OE-03, así como las actividades adicionales objeto de la presente adición y ampliación de plazo, no han sido ejecutadas materialmente por el contratista con anterioridad a la aprobación de esta modificación por parte del Comité de Contratación. La conciliación de precios unitarios entre contratista e interventoría, adelantada previamente y que consta en las actas y correos anexos, corresponde únicamente a la fijación de condiciones económicas del ítem, sin que ello implique inicio de ejecución física, la cual se surtirá una vez perfeccionado el presente Otrosí.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría, mediante comunicación No. 805-032-26-EDU del 26 de agosto de 2026, emitió concepto favorable frente a la solicitud de modificación de la Orden de Ejecución OE 541 de 2026, considerando procedente la adición de recursos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) y la ampliación del plazo contractual por quince (15) días calendario, hasta el 14 de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que las órdenes de trabajo asignadas requieren de los recursos y del plazo adicional para garantizar su adecuada ejecución y terminación.

…"esta interventoría considera necesario conceder la solicitud de prórroga realizada por el Contratista CONSORCIO INFRAESTRUTURA 2026 y recomienda a la Entidad Contratante EDU, conceder la solicitud de prórroga por el término de quince días (15) adicionales al vencimiento actual, es decir hasta el catorce (14) de septiembre del 2026, lo anterior, teniendo en cuenta que las órdenes de trabajo (OT) asignadas y los recursos adicionales por $250 millones, requieren de esta ampliación de plazo para ser terminadas a satisfacción; sin embargo queda a criterio de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín_EDU y del cliente final Secretaría de Infraestructura Fisca _SIF, la priorización de las OT a atender y a las nuevas asignaciones. Así mismo, se hace necesario formalizar la aprobación de actividades de obras extras, correspondiente a los ítems OE 01 y 02 para el suministro, transporte e instalación de pasamanos en tubería negra (2 tipologías) y OE 03 suministro, transporte e instalación de madera plástica, siendo actividades necesarias para atender las órdenes de trabajo asignadas y que no se encuentran dentro de los ítems contractuales" ...

CONCEPTO DE LA SUPERVISÓN

La supervisión del contrato, fundamentada en el concepto técnico, administrativo y contractual emitido por la interventoría, avala la solicitud de modificación de la Orden de Ejecución OE 541 de 2026 (derivada del Contrato Marco N°03 de 2026), suscrita con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2026 conforme a los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad.

Este aval comprende la **SOLICITD DE AMPLIACION N°2 POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (DEL 31 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026), LA ADICIÓN N°1 POR DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) Y LA INCORPORACIÓN DE TRES (3) ÍTEMS DE OBRAS EXTRAS (OE 01, OE 02 Y OE 03)**, indispensables para culminar las órdenes de trabajo (OT) asignadas.

La presente viabilidad técnica y administrativa se sustenta bajo las siguientes consideraciones de la supervisión:

- El aval de la Supervisión se fundamenta en los principios de eficiencia y eficacia que orientan la gestión contractual de la Entidad, procurando garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado, la optimización de los recursos públicos y la capacidad de respuesta frente a las necesidades que sean definidas por el cliente, evitando reprocesos, afectaciones en la programación y la necesidad de adelantar trámites contractuales alternos que puedan generar mayores cargas administrativas y costos asociados.

- Análisis de Riesgos: Se verificó la matriz de riesgos inicialmente establecida y se determinó que no requiere modificaciones, toda vez que las condiciones físicas, operativas y socioeconómicas del entorno se mantienen idénticas a las contempladas en la invitación a contratar.

- Control de Asignaciones: La supervisión acoge íntegramente las condiciones de la interventoría y reitera que la priorización de las 15 OT en ejecución y las 11 visitadas por iniciar quedará sujeta a los comités técnicos conjuntos entre la Empresa de Desarrollo Urbano (EDU) y la Secretaría de Infraestructura Física (SIF).

La adición permitirá disponer de recursos para garantizar la continuidad y culminación de las actividades actualmente autorizadas y en ejecución, así como atender nuevas necesidades e intervenciones que sean priorizadas por la Secretaría de Infraestructura Física – SIF, de acuerdo con la dinámica propia del contrato como bolsa de recursos a demanda. Por su parte, la ampliación del plazo permitirá contar con el tiempo requerido para la ejecución de dichas actividades y para adelantar las actuaciones de terminación, verificación y cierre que correspondan.

La incorporación de los ítems OE-01, OE-02 y OE-03 se sustenta en el Artículo 37, Parágrafo Undécimo del Manual de Contratación de la EDU (Resolución JD 03 de 2024), según el cual la ejecución de obras extras entendidas como aquellas no previstas inicialmente y con relación directa al objeto contractual requiere siempre la celebración de un otrosí que establezca sus condiciones técnicas y económicas, formalidad que se cumple mediante el presente trámite

CONCLUSION

Teniendo en cuenta la importancia de las intervenciones objeto de la presente solicitud y procurando la adecuada utilización de los recursos aportados por la Secretaría de Infraestructura Física de Medellín, desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades prioritarias de mantenimiento, mitigación y atención de contingencias en la infraestructura del espacio público, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite concepto favorable y pone a consideración del Comité de Contratación la presente justificación, para que sea analizada y viabilizada, con el fin de realizar la modificación contractual correspondiente al CTO OE 541 de 2026, consistente en una **ADICIÓN PRESUPUESTAL POR VALOR DE DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000)**, UNA **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 2026, SIN SUPERAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**, Y LA **INCORPORACIÓN DE LAS OBRAS EXTRAS OE-01, OE-02 Y OE-03**, requeridas para la adecuada ejecución y culminación de las intervenciones actualmente priorizadas.

La presente modificación permitirá garantizar la terminación de las actividades en ejecución, la implementación de las obras extras conciliadas durante el desarrollo contractual y la disponibilidad de recursos para atender nuevas necesidades que sean priorizadas y formalmente asignadas por la Secretaría de Infraestructura Física – SIF, de acuerdo con las condiciones y requerimientos que se identifiquen durante la vigencia del contrato.

La presente modificación queda sujeta, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales fijadas por la interventoría y acogidas por la supervisión, bajo las siguientes directrices institucionales:

- Formalización e Instrumentación: El acuerdo deberá perfeccionarse mediante la suscripción del respectivo Otrosí antes del vencimiento del plazo contractual vigente (fijado para el 30 de agosto de 2026).
- Garantías Contractuales: El contratista tendrá la obligación de tramitar la actualización, ampliación y ajuste de las pólizas y garantías ante la Aseguradora, amparando el nuevo plazo (hasta el 14 de septiembre de 2026) y el valor total adicionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Otrosí, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Décimo del Manual de Contratación y en la Directriz IV de la Política de Racionalización de Adiciones.
- Destinación del Recurso y Plazo (Margen de Contingencias): El término de quince (15) días calendario y la adición presupuestal de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) se destinarán a la ejecución y culminación de las Órdenes de Trabajo (OT) asignadas y sus ítems extras (OE 01, OE 02 y OE 03). No obstante, tanto el plazo como el recurso adicionado quedan habilitados para la atención de nuevas contingencias o intervenciones de carácter urgente que el cliente final requiera formular durante la vigencia del amparo, sin que este trámite configure un reconocimiento automático de mayores costos o restablecimiento de equilibrio económico por causas imputables al contratista.

Se certifica que el Convenio Interadministrativo N° 4600106234 de 2025, del cual se deriva la presente Orden de Ejecución, se encuentra vigente hasta el 14 de septiembre de 2026, fecha que coincide con la nueva fecha de terminación solicitada para el CTO OE 541 de 2026. En consecuencia, la ampliación se ajusta al límite impuesto por el Parágrafo Segundo del artículo 43 del Manual de Contratación, según el cual, en la contratación derivada, "el plazo estará limitado a lo señalado en el contrato o convenio interadministrativo respectivo". Se advierte expresamente que la coincidencia exacta entre ambas fechas no deja margen para contingencias adicionales; cualquier necesidad de plazo posterior al 14 de septiembre de 2026 para el CTO OE 541 de 2026 dependerá, de manera imperativa, de la previa y oportuna prórroga del Convenio 4600106234 de 2025.

Con la presente solicitud de Adición No. 1, el valor acumulado de las adiciones a la OE 541 de 2026 asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS M/L ($250.000.000), equivalentes al DIECINUEVE PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO (19,27%) del valor inicial del contrato ($1.297.122.381). Dicho porcentaje se encuentra por debajo del umbral del cincuenta por ciento (50%) establecido en la Política de Racionalización de Adiciones de la EDU, por lo que no se activa el análisis reforzado previsto para adiciones que se aproximan o superan dicho límite.

4. ANEXOS

1) CI2026-02 _SOLICITUD DEL CONTRATISTA
2) 805-032-26 _AVAL INTERVENTORIA
3) HISTORIAL DEL CONTRATO
4) HOJA DE VIDA FINANCIERA DEL CONTRATO
5) ACTA DE CONVENIO Y APUS
6) JUSTIFICACION
7) ANTECEDENTES
8) CDP

5. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solicitud de **OTROSÍ N°2 – AMPLIACION N°2 - ADICION N°1 E INCORPORACION DE OBRRAS EXTRAS OE 01 A 03** a la orden de ejecución N° OE 3326-541 de 2026, cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y ATENCIÓN DE CONTIGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - GRUPO 6.

6. OBJETO CONTRACTUAL

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACION, RECUPERACION Y ATENCION DE CONTINGENCIAS DE OBRAS DE ESPACIO PUBLICO UBICADO EN EL DISTRITO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - GRUPO 6

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor inicial contrato (IVA incluido)	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($1.297.122.381)
Rubro	23SNE0020379010323-2350205
Solicitud Adición No.1 (Solicitud actual)	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000)**

Valor Total (AU Incluido) + Adición N°1	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L ($ 1.547.122.381)
Plazo del contrato	58 días calendario
Plazo Ampliación No.1	15 días calendario
Solicitud Ampliación No.2 (Solicitud actual)	**15 días calendario, contados a partir del 31 de agosto de 2026, sin superar el 14 de septiembre de 2026.**
Plazo Total del contrato	88 días calendario
Fecha de Terminación + Ampliación N°2	**14 de septiembre de 2026**
Forma de pago: (si aplica)	SEGÚN CONDICIONES CONTRACTUALES
Lugar de ejecución:	MEDELLÍN
Convenio o proyecto al que pertenece:	4600106234 de 2025

8. ANÁLISIS Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Matriz de riesgos

Una vez analizada la solicitud de otro sí a la Orden de Ejecución CTO 3326-541 DE 2026, se concluyó que los riesgos establecidos inicialmente dentro de la matriz de riesgos realizada por la entidad y puesta a disposición del contratista, una vez enviada la invitación a contratar, no sufre alguna modificación en los mismos, toda vez que el sector y sus condiciones físicas y socioeconómica son similares, por lo cual los riesgos de ejecución ya fueron contemplados.

Natalia Alvarez Correa

Firmado digitalmente por Natalia Alvarez Correa

NATALIA ÁLVAREZ CORREA
Supervisora Suplente – Profesional B
Ejecución de Proyectos
Empresa de Desarrollo Urbano -EDU

Proyectó: Santiago Castrillón Apoyo Técnico	Proyectó: Carlos Andrés Sepúlveda Rivera	V°B°: Diego Alberto Serna Zuluaga Subgerente Ejecución
Santiago G.	CC. 1128390984	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga